



RESOLUCIÓN EXENTA 2299
SANTIAGO, 25 DE JUNIO DE 2026

Visado Por:

ilueiza,nalderete,nrojash,milabaca

SELECCIONA COTIZACIÓN QUE INDICA EN LA INTENCIÓN DE COMPRA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS DEL INE REGIÓN METROPOLITANA (ID CONVENIO MARCO 2239-12-LR25), PUBLICADA BAJO EL ID 5802394-0916-PNTP.

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 17.374, que fija el texto refundido, coordinado y actualizado del D.F.L. N° 313, de 1960, que aprueba la Ley Orgánica Dirección Estadística y Censos y crea el Instituto Nacional de Estadísticas; en el Decreto N° 1.062, de 1970, que aprueba el Reglamento del Instituto Nacional de Estadísticas; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 21.796, sobre presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2026; en el DFL 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en lo establecido en la Resolución N° 36, de 2024, modificada mediante Resolución N°03 de 2026, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre trámite de toma de razón; en la Resolución N° 406-B de 16 de septiembre de 2025, mencionada en vistos, que licitó bajo el ID 2239-12-LR25, el Convenio Marco para la adquisición de transporte privado de pasajeros, arriendo de vehículos y arriendo de maquinaria y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 1867 de 26 de mayo de 2026, que Autoriza llamado para la contratación vía convenio marco bajo modalidad Gran Compra y aprueba los términos de la invitación a cotizar para la adquisición del servicio de transporte de pasajeros para el traslado de funcionarios del INE, Región metropolitana (Código: E1O2RT9); en Resolución Exenta N° 2034 de 04 de junio de 2026, que Rectifica Exenta N° 1867 de 26 de mayo de 2026; en el Informe de Evaluación de ofertas para proceso de Gran Compra; "INTENCIÓN DE COMPRA PARA EL SERVICIO TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS INE REGION METROPOLITANA ID CONVENIO MARCO 2239-12-LR25"; en Decreto N° 63, de 31 de julio de 2023, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que nombra a don Ricardo Vicuña Poblete, en calidad de Director Nacional del Instituto Nacional de Estadísticas; en solicitud de Gestor Documental N° 17220004, de la Jefatura del Subdepartamento de Abastecimiento y Contratos; y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1.º Que, el Instituto Nacional de Estadísticas, en adelante e indistintamente INE, con el objeto de dar cumplimiento al adecuado desarrollo de los procesos de levantamiento de información institucional, requiere contratar el Servicio de Transporte Privado de Pasajeros para el traslado de funcionarios en la Región Metropolitana, destinado a apoyar labores de terreno asociadas a la recolección de datos, supervisión y control de encuestas conforme a lo requerido en la intención de compra aprobada por Resolución Exenta N° 1867 de 26 de mayo de 2026 del Instituto Nacional de Estadísticas y a lo establecido en el Convenio Marco ID 2239-12-LR25.

2.º Que, la Dirección de Compras y Contratación Pública, mediante Resolución N° 406-B de 16 de septiembre de 2025, mencionada en vistos, licitó bajo el ID 2239-12-LR25, el Convenio Marco para la adquisición de transporte privado de pasajeros, arriendo de vehículos y arriendo de maquinaria, encontrándose los servicios requeridos en el Catálogo Electrónico del portal web www.mercadopublico.cl.

3.º Que, el artículo 10.4 del Convenio Marco establece para la operatoria de éste, que se dispondrá de un catálogo electrónico para que los organismos y servicios públicos afectos a la Ley N° 19.886 puedan acceder y efectuar las cotizaciones para la contratación de los servicios dispuestos: *“Este Convenio Marco contará con un sistema de cotización en línea, a través del cual el organismo comprador deberá publicar su requerimiento asociado a la respectiva categoría, siempre en el marco de las categorías y tipos de servicios licitados. Por su parte, el proveedor adjudicado deberá presentar una oferta para cada solicitud publicada, indicando los detalles de su propuesta y el monto total correspondiente.”*

4.º Que, en este contexto, mediante Resolución Exenta N° 1.867 de 26 de mayo de 2026, modificada por la Resolución Exenta N° 2.034 de 04 de junio de 2026, se autorizó el llamado para la contratación vía convenio marco bajo modalidad Gran Compra y se aprobaron los términos de invitación a cotizar para la contratación del servicio de transporte de pasajeros para el traslado de funcionarios del INE, Región Metropolitana (Código: E1O2RT9), publicada en el portal www.mercadopublico.cl bajo el ID 5802394-0916PNTP.

5.º Que, el inciso tercero del artículo 90 del Reglamento de Compras Públicas, citado en vistos, establece que *“Las ofertas recibidas en el marco de un procedimiento de Grandes Compras serán evaluadas según los criterios y ponderaciones definidos en las Bases de licitación del Convenio Marco respectivo, en lo que les sean aplicables.”*

6.º Que, de conformidad al Informe de Evaluación de ofertas para proceso de Gran Compra ID 5802394-0916PNTP, solo un proveedor aceptó participar en el proceso:

N°	PROVEEDOR	RUT
1	OSSAFERNANDEZ SPA EMPRESA	76.725.099-1

7.º Que, la Comisión Evaluadora conformada por José Mario Morales Valenzuela, Ignacio Andrés Matus D’Andrea y Robert Nicolás Nahuelpán Cartes, dejó constancia en el Informe del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, según tabla que se transcribe a continuación:

LOS REQUISITOS INADMISIBILIDAD SON:		OBSERVACIONES	CUMPLE CON LOS PUNTOS SEÑALADOS SI/NO
1	Antigüedad máxima de la flota propuesta: La antigüedad máxima de la flota no deberá superar los 6 años de antigüedad. La antigüedad máxima se calculará en base al promedio de los 25 vehículos (minibús).	La antigüedad de la flota promedio corresponde a 3,68 años.	SI
2	Tamaño mínimo de la flota: El tamaño mínimo de la flota de vehículos será de 25 vehículos, por lo tanto, el proveedor deberá comprobar contar con ellos.	Proveedor cumple con el mínimo de flota, cuenta con 25 vehículos.	SI

8.ºQue, en consecuencia, teniendo por cumplidos los requisitos de admisibilidad en análisis, se procedió revisar la cotización recibida conforme al acápite: “2da etapa: EVALUACIÓN FINAL”, de la Intención de Compra, previamente indicada, obteniéndose los siguientes resultados:

5.1 ELECTROMOVILIDAD (15%)

Este criterio tiene por finalidad evaluar si la oferta a la cotización considera vehículos eléctricos y/o híbridos.

El puntaje se asignará de acuerdo con siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Cuenta en su flota con vehículos eléctricos y/o híbridos	100
No cuenta en su flota con vehículos eléctricos y/o híbridos	0

Los vehículos de hidrógeno se considerarán como eléctricos para la evaluación de este criterio.

Evaluación Subcriterio 5.1“Electromovilidad”

N°	NOMBRE PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE OBTENIDO
1	OSSAFERNANDEZ SPA EMPRESA	El oferente declara que no cuenta con vehículos con electromovilidad	0

5.2 SELLO MUJERES (5%)

Este criterio tiene por objeto incentivar la participación de empresas lideradas por mujeres en los procesos de contratación pública, promoviendo así la equidad de género y el desarrollo económico inclusivo.

Se asignará puntaje a aquellas ofertas presentadas por empresas que cuenten con el Sello Empresa Mujer, vigente al momento del cierre de la cotización, conforme a lo establecido por la Dirección ChileCompra y verificado a través del Registro de Proveedores.

La consideración de puntajes será la siguiente:

Condición	Puntaje
La empresa cuenta con el Sello Empresa Mujer vigente	100
La empresa no cuenta con el sello	0

Evaluación Subcriterio 5.2 “Sello mujeres”

N°	NOMBRE PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE OBTENIDO
1	OSSAFERNANDEZ SPA EMPRESA	Oferente si cuenta con sello mujer	100

Sellos del proveedor Más información

Sello Empresa Mujer

Empresa liderada por mujeres. Fuente: Mercado Público

5.3 Precio en la línea de servicio (80%)

Para la evaluación del precio, solo se considerará el monto ofertado por el ítem “MINIBÚS JORNADA DÍA” en el Anexo Económico, otorgando puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

Asignación de puntaje:

- “Precio en la línea de servicio (80%)
Para la evaluación del precio, solo se considerará el monto ofertado por el ítem “MINIBÚS JORNADA DÍA” en el Anexo Económico, otorgando puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ Precio_t = \frac{P_{min}}{P_t} \times 100$$

Donde:
- P_t es el valor MINIBÚS JORNADA DÍA del proponente.
- P_{min} es el valor MINIBÚS JORNADA DÍA mínimo ofertado.”

Evaluación Subcriterio 5.3 “Precio en línea de servicio”

N°	NOMBRE PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE OBTENIDO
1	OSSAFERNANDEZ SPA EMPRESA	Oferente oferta un monto por día de \$100.000 Exento de IVA.	100

5.1.4 RESULTADO EVALUACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA
RESUMEN RESULTADO

OFERENTES	GRAN COMPRA TRANSPORTE DE PASAJEROS							TOTAL
	RUT	Criterio Técnico				Criterio Económico	80%	
		Enfoque de Género	5%	Electromovilidad	15%	VALOR DÍA	Oferta económica	
		PTJE.	POND.	PTJE.	POND.	PTJE.	POND.	
OSSAFERNANDEZ SPA	76.725.099-1	100	5,00	0	0	100	80,00	85,00

9.º Que, la comisión Evaluadora, en consecuencia, sugirió seleccionar la oferta propuesta en la presente Gran Compra, para la prestación del Servicio de Transporte de pasajeros INE Región Metropolitana ID CONVENIO MARCO 2239-12-LR25., Cotización ID: 5802394-0916PNT, por el proveedor **OSSAFERNANDEZ SPA S.A. RUT: 76.725.099-1** por cumplir en su totalidad de los requisitos administrativos, técnicos y económicos solicitados en la intención de compra y el Convenio Marco ID 2239-12-LR25, que regulan el proceso de cotización de la Intención de Compra referida, por haber obtenido **85 puntos**.

10.º Que, el oferente OSSAFERNANDEZ SPA S.A. RUT: 76.725.099-1, se encuentra inscrito y figura en estado “hábil” en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, www.chileproveedores.cl, según da cuenta el Certificado de Habilidad de Registro de Proveedores de fecha 23 de junio de 2026, Folio: CED2026-eVnKCsxXnR.

11.º Que, en consideración a lo expuesto, de conformidad al Informe de Evaluación de ofertas para proceso de Gran Compra ID 5802394-0916PNT para la adquisición del Servicio de Transporte de pasajeros INE Región Metropolitana, se selecciona la oferta de propuesta por el proveedor **OSSAFERNANDEZ SPA S.A. RUT: 76.725.099-1**.

RESUELVO:

1.º **SELECCIÓNASE** la cotización presentada por el proveedor **OSSAFERNANDEZ SPA S.A. RUT: 76.725.099-1**, en la intención de compra para el

TIPO DE PRODUCTO	VALOR UNITARIO
MINIBUS JORNADA DÍA	\$100.000 (EXENTO DE IVA)
MINIS BUS MEDIO DÍA	\$200.000 (EXENTO DE IVA)
VALOR HORA EXTRA	\$50.000 (EXENTO DE IVA)

Servicio de Transporte Privado de Pasajeros INE Región Metropolitana, ID CONVENIO MARCO 2239-12-LR25, publicada en ID COTIZACIÓN ID: 5802394-0916PNTP, por el monto máximo de \$1.200.000.000 (mil doscientos millones de pesos), exento de IVA, con los valores unitarios indicados a continuación:

2.º SUSCRÍBASE el respectivo acuerdo complementario de acuerdo a las condiciones establecidas en el respectivo Convenio Marco.

3.º REQUIÉRASE a la empresa OSSAFERNANDEZ SPA S.A. RUT: 76.725.099-1 la respectiva garantía de fiel y oportuno cumplimiento de acuerdo a lo establecido en el Convenio Marco.

4.º IMPÚTESE la suma indicada en el resuelvo primero al presupuesto vigente del INE para el año 2026, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 406 de 24 de abril de 2026, informado por el Departamento de Administración y Finanzas, Subdepartamento de Presupuesto, Programa P01; P02; P03 y Admin. de Fondos.

Presupuesto de los años 2027, 2028 y 2029 con cargo a los recursos que al efecto contemplen las respectivas leyes anuales del sector público, siempre que exista la correspondiente disponibilidad de recursos en dichos años.

5.º PUBLÍQUESE en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal www.mercadopublico.cl, por el Subdepartamento de Abastecimiento y Contratos, a fin de dar cumplimiento con la normativa vigente sobre la materia.

ANÓTESE, REFRÉNDENSE Y ARCHÍVESE

**Director Nacional
Instituto Nacional de Estadísticas**

AAB

Distribución:

- Subdirección Administrativa
- División Jurídica
- Departamento de Administración y Finanzas
- Subdepartamento. Abastecimiento y Contratos
- Subdepartamento de Partes y Registros

Documento firmado digitalmente id: **20976224-6A01-CBEA-871E-9EFFBD100000**

Validar en <https://validadoc.ine.cl/>